26 de Junio 1936.

Agrupación Socialista
ALCUBILLAS (CIUDAD REAL)

Estimados compañeros:

Acusamos recibo de vuestra carta del 24 del corriente y debemos manifestaros que para daros el ingreso en el Partido es necesario enviéis copia del reglamento y acta de constitución de esa Agrupación.

Cordialmente vuestros y de la causa,
EL VICESECRETARIO.

21531.AGA/CR.

2

Urgente

Alcubillas 12 julio 1.936

Estimados Camaradas: Salud

Los organos nos contestan lo antes posible

Nos mandareis los 10 carnest a reembolso

Salud

En contestación a vuestra carta fecha 26 de junio pasado, tengo el honor de manifestaros que adjunto os mandamos copia del Reglamento y del acto de constitución.

También con fecha 25 de junio pasado un giro con el nº 288 con diez pesetas, a razón de una peseta por afiliado socialista correspondiente al 1er semestre del año 1.936, siendo 10 los afiliados.

Siempre vuestros y por la causa socialista

El Presidente
Juan José Gomez

El Secretario
Juan Ramon Lorente

Acta de recostitución del Partido Socialista

D. Juan Ramón Lorenzo Abad, Secretario del Partido Socialista de esta villa de Alcubillas. (Ciudad Real)

Certifico: Que al folio del libro de actas, aparece una inserta de la reconstitución del Partido que copiada a la letra es como sigue:

"En la villa de Alcubillas a veintiocho de enero del mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las veintiuna, y previa convocatoria al efecto señalado, se reunieron todos los Socios en Junta General bajo el compañero de más edad D. Jesús Serrano Rodriguez, para nombrar la directiva.

Por unanimidad se acuerda celebrar elección nominal para los diferentes cargos, siendo él mismo el que resultó como Presidente, y se continuó la elección para que se cubrieran los otros cargos y resultó:

Vicepresidente: Juan Merino Arias
Secretario : Francisco Del Olmo Medina
Vicesecretario: Juan Antonio Poveda Pinilla
Tesorero : Vicente Carrizosa Velazquez
Vocales : Félix Mateos Vivar
Idem : Juan Francisco Gomez Garrido
Idem : Pedro García Ubete
Revisora : Jesús Collados Molina
Idem : Heriberto Rodriguez Robles

El compañero Félix Mateos hizo un ruego a la presidencia de que se le dé de baja, y por mayoria se acuerda de que siga en el cargo que desempeña:

Se levanta la sesión a las veintiuna y cuarenta minutos firmando yó el contenido de esta acta."

Lo inserto es copia literal del acta de constitución Y para que conste y sirva de justificante a los debidos efectos expido la presente que visa y sella el presidente en Alcubillas a once de julio de mil novecientos treinta y seis

AGRUPACIÓN SOCIALISTA OBRERA
ALCUBILLAS (CIUDAD REAL)

Vº Bº
El Presidente
José Gomez

El Secretario
Juan Ramon Lorenzo

Hay una póliza de octava clase.-Copia del Reglamento de la Agrupación Socialista de Alcubillas-Artº 1º-Se constituye una agrupación Socialista Obrera en esta pueblo con objeto de propagar y defender las ideas Socialistas.

Articulo 2º-Esta agrupación realiza su objeto con la práctica,se los derechos consignados en la constitución del Estado.

Artículo 3º-Para formar parte de esta agrupación es preciso estár conforme con el programa del Partido Socialista Obrero Español sección de la Internacional Socialista y acatar las resoluciones de sus congresos.

Artículo 4º-Se estiman necesarias,las observancias de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio si las hubiere.

Artº 5º-El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación,verbal o por escrito,debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Artº 6º-El aspirante que hubiese pertenecido anterior-mente estará obligado a satisfacer las cantidades que hubiese dejado en descubierto.

Artº 7º-El individuo que proceda de otra agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tubiera pendientes,no pudiendo ser admitido hasta justificar que há cumplido ambas condiciones.

Artº 8º-Todos los afiliados exceptos los parados,enfermos y ausentes pagarán mensualmente una cuota de una pesetas para atender a los gastos de la agrupación y los generales del Partido,para los que por su situación más desahogada pueden dar más de la cuota establecida,se abrirá una suscripción permanente,dando cuenta al Comité en las Asanbleas de la las cantidades recaudadas.

Artº 9º-La forma en que debe de hacerse la recaudación,se acordará en asamblea General.

Artº 10-Serán expulsados:los que biertan públicamente ideas contrarias a los pricipios que constituyen la aspiración del Partido,siempre que no sea por error,los que faltan a la solaridad obrera.Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otros afiliados.

Artº 11-La expulsión no se verificará sino con enveredicto de la asamblea y tanto esta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Artº 12-Serán dados de baja:los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.Los que sin c causa justificada no hayan satisfecho la cuota ent tres meses.

Artº 13-La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ellas se examinarán la conducta del Comité,las propuestas de Altas o Bajas que éste presente,las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido;enténdiéndose que las que causen variación en su programa o en su Organización general no tienen más caracter que el de proposiciones que hacen al Congreso inmediato,no siendo Ejecutivas si en éste no las aprueba.También se reunirá extraordinariamente cuanto lo considere necesario el Comité o lo pida con su firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las ha motivado

Artº 14-Ningún Socio Podrá ser Admitido por la Asamblea antes de tras currir dos meses desde la fecha de su solicitúd de ingreso,esta fecha se hará en un registro especial que llevará a este efecto.

Artº 15-Habrá un Comité revocable en todo tiempo,compuesto de un presidente,un vice Presidente,Un Secretario encargado de la Correspondencia,un vicesecretario que redactará las actas de las sesiones, un Tesorero,Un contador que efectuará la recaudación,y otros vocales, Su Misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido;resolver auqellos asuntos en que por urgencia sea imposible reunir la asamblea y fijar el orden del dia y las fechas de las reuniones,administrar los fondos,de los cuales es responsable el Tesorero,excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificada a juicio de la Agrupación y mantener correspondencia con el Comité Nacional y de las Agrupaciones Socialistas.Su mandato durará un año siendo elegido en la asamblea que se celebrará en el mes de Enero.

Artº 16-También habrá una Comisión Revisora encargada de dictar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente esta comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Artº 17-Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario a propuesta del Comité o por proposición firmado por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con la General del Partido.

Artº 18-El Comité proporcionará un ejemplar de la Organización General del Partido y si fuera posible otro del presente y un resguardo con el cual acredite personalidad en todos los actos del Partido.

Artº 19-Todos los afiliados a esta Agrupación Socialista Obrera de Trabajadores Acatarán los Estatutos de la Unión General de Trabajado

res y su táctica de disciplina a la que todos pedirán ingreso y a la Federación de su Oficio que cuando ésté en número suficiente se pondrán en Sociedad Aparte que será acordado en Junta General de todos los miembor de la Agrupación para si lo creen conveniente, la mayoria lo aprueben .

Artº 20-Esta Agrupación acogen al sexo femenino para agruparse y formar Sociedad aparte para sus mejora moral y material,siempre que estén conformes y acaten el programa Socialista y prometa cumplirlo ygualmente con la táctica y los Estatutos de U.G.T. de España.

Artº21-Esta Agrupación en caso de disolverse sus fondos,ser'an ingresados en la Caja Central del Partido.

Artículo,último-Esta Ahrupación Socialista obrera no podrá disolverse mientras quieran pertenecer cinco asociados.

La Agrupación Socialista de Alcubillas tiene su domicilio en la Calle de Cervantes 27.Alcubillas 7 de septiembre de 1.931.=El Presidente Angel Lillo.=El Secretario-Antonio Rodriguez.=Rubricados.=Gobierno civil de la Provincia de Ciudad Real.=Asociaciones.=En esta fecha y Gobierno queda presentado con su copia el presente Reglamento a los efectos de la vigente Ley de Asociaciones del 3o de julio del 1.887.=Ciudad Real 12 de septiembre del 1.931.=El Gobernador.=Luis Doporto.=Rubricado y sellado con el del Gobierno.

D. Franciaco Jimenez Mulleras,Jefe de Negociado de primera clase de la Administración civil.Secretario de este Gobierno de provincia.

CERTIFICO:Que cotejado el adjunto Reglamento de la Sociedad Agrupación Socialista de Alcubillas aprobado por esta Gobierno civil en fecha siete de septiembre de mil novecientos treinta y uno,con el que obra en el archivo del negociado de Asociaciones de la Secretaría de mi cargo,está en todo acorde con el mismo sin que haya contradición ni enmienda en los artículos respectivos.

Y para que conste y a peteción del presidente actual de dicha Sociedad el cual manifiesta el extravio del original duplicado que en su dia fué presentado y aprobado por este Gobierno,expido la presente despues de sellado y rubricado todos los folios del Reglamento adjunto que no exhibe coteja con el Vº Bº del Sr. Gobernador en Ciudad Real a once de mayo de mil novecientos treinta y seis.=Vº Bº El Gobernador.=Fernando Muñoz.=El Secretario Ilegible.=Rubricados.=Hay un selo en tinta violeta que dice.=Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Lo Inserto es copia exacta de su original a que me remito

Que mande copia del Reglamento y copia del acta de constitución etc

7

FEDERACIÓN SOCIALISTA OBRERA
ALCUBILLAS (CIUDAD REAL)

Alcubillas 24 de junio de 1936

Estimados camaradas, Salud:

Recibimos carta de la federación provincial con fecha del ocho del actual y en orden a su contenido pemos de manifestaros que con esa fecha se dirigen al partido solicitandoos que nos deis de alta, y en la que nos dicen que mandemos los dineros de los carnets pues cosa que no podemos hacerlo porque no sabemos el precio de ellos. Ademos que mandemos la cotización de este semestre que va vencido a razon de una pts por afiliado al semestre.

Pues con esta fecha le giramos diez pts por giro postal.

Les rogamos nos mandeis los carnets a rekardao.

Sin mas quedamos siempre vuestros y del socialismo.

El Presidente
Juan José Gomez

El Secretario
Juan Ramon Lorenzo

8

2

19 de marzo de 1937

A la Agrupación socialista de Alcubillas (Ciudad Real)

Estimados compañeros: La Comisión Ejecutiva, en sesión de día 13 de los corrientes, acordó conceder el alta a la Agrupación que representáis.

En su vista, os recordamos que podéis remitir las cuotas adelantadas, según disposición reglamentaria y de acuerdo con el número de afiliados.

Quedamos vuestros y del Socialismo

Por la C.E.

Alcubilla 3 de Abril del 37

Relacion de los afiliados del Partido Socialista

Nombres y apellidos
Jesus Serrano Rodriguez
Francisco del Olmo Medina
Juan Jimenez
Aniceto Jimenez
Jesus Collado Molina
Antonio Emdrino Garcia
Salvador Carrillo Carabaca
Diego arroyo
Juan Armarcha arroyo
Jose Rua Rodriguez
Lazaro Rodriguez
Jose Rodriguez Paton — Soldado
Luciano Rua Rodriguez —
Santiago Rodriguez Robles
Isidoro Emdrino
Juan Jose Gomez — Soldado
Juan Ramon Lorenzo — Soldado
Juan Antonio Pobedad Soldado
Juan Merino arias Soldado
Cósme Vivar Balero
Pedro Mateno Muñoz
Ramon del Corral

22.

AGRUPACIÓN SOCIALISTA OBRERA - ALCUBILLAS (CIUDAD REAL)

Apreciabre amigo Jose Suclatu Maamrõ no der la que
siabio deamun cha alegria

Sal leatto Segi 9